ADENDA NO. 1 AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º GDCH-SIVM-LP-001-2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

La Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de transparencia, planeación, libre concurrencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, expide la presente *Adenda No. 1*, mediante la cual se introducen ajustes relacionados con la experiencia y fichas técnicas de los bienes requeridos, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad del Departamento del Chocó dispone:

PRIMERO: Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que hay que garantizar la libre concurrencia sin establecer requisitos que limiten de manera injustificada la participación, en concordancia con el contenido de la Sentencia C-415 de 1994 de la Corte Constitucional, en la cual se observa que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales, razonables y acordes a la naturaleza del objeto a contratar con base en principios de selección objetiva y necesidad contractual, **MODIFÍQUESE** el numeral 3.5.1 – *Acreditación de la experiencia del pliego de condiciones el cual quedará así:*

Para la acreditación de la experiencia, serán válidos contratos cuyo objeto se refiera a:

Suministro e instalación, dotación, entrega de equipos, montaje y puesta en funcionamiento o suministro e implementación, siempre que guarden equivalencia técnica y funcional con los bienes requeridos en el presente proceso.

NOTA: Se mantiene inmodificable el listado de códigos UNSPSC aceptados: 41111500, 41111900, 41113800, 41113900, 41114500 y 41114600.

SEGUNDO: Atendiendo observaciones presentadas por varios interesados, en especial aquellas relacionadas con ambigüedad técnica y menciones indirectas a marcas, la entidad procedió a:

- Realizar un proceso interno de revisión técnica por parte del equipo formulador del proyecto.
- Solicitar concepto y aprobación de la Secretaría de Planeación del Departamento del Chocó.
- Consolidar un único documento técnico coherente con las normas aplicables (ASTM, AASHTO), que refleje especificaciones objetivas, verificables y no restrictivas.

Lo anterior, se colige con el contenido del numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, faculta a las entidades para precisar y modificar las especificaciones del bien a adquirir, siempre que se garantice la objetividad técnica, en igual sentido, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de planeación, según el cual se deben ajustar los estudios previos y pliegos ante circunstancias técnicas justificadas, esto de la mano con el sentido natural y finalidad del principio de transparencia el cual obliga a garantizar condiciones claras y objetivas a todos los oferentes (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), impone la necesidad de realizar sustitución y unificación de fichas técnicas, por lo expuesto se dispone **UNIFICAR** los documentos técnicos y conformar un único anexo a la presente adenda.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 3.5.1. *CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA* del pliego de condiciones el cual quedará así:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características.

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	***TIPO DE EXPERIENCIA***	***CONDICIÓN***
PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO.	*General*	*Contratos cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.*
	Especifica.	*1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.* *2. De los contratos aportados como experiencia general por lo menos uno (1) debe contar con el suministro e instalación de mínimo dos de los siguientes equipos.* *- MAQUINA UNIVERSAL ELECTROMECÁNICA DE 300 KN.* *- EQUIPO DE CORTE DIRECTO AUTOMÁTICO.* *- CONSOLIDOMETRO ACE.* *- SISTEMA TRIAXIAL ESTÁTICO - AUTOTRIAX2 EMS "CONTROLS"*

(…)

CUARTO: En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, **MODIFICAR** los rangos contenidos en el ANEXO1. FICHA_TECNICAS, en razón a las dimensiones *de la MAQUINA UNIVERSAL, los cuales quedaran así:*

LARGO: 0.9 – 1.0 m
ANCHO: 2 – 2.5 m
ALTO: 2.3 – 2.4 m
PESO: ≤ 1.700 kg

QUINTO: Las demás condiciones, exigencias y requisitos del pliego de condiciones definitivo licitación pública N° GDCH-SIVM-LP-001-2025, que no hayan sido modificadas a través del presente documento de adenda, continúan incólumes.

La presente se firma en Quibdó, Chocó, a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

MARLEICY ROBLEDO MENA
Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad
Departamento del Chocó.

Elaboró: *Yenzen Yurgaky Ibarguen – Abogada / ES & MG en contratación Estatal SIVM*	Quibdó, junio de /2025
Revisó y probó: *Marleicy Robledo Mena – secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Gobernación del Chocó.*	Quibdó, junio de /2025
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	